



TRIANA, URIBE & MICHELSEN

SEÑORA D.
EDNA MARCELA RAMÍREZ OROZCO
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REFERENCIA : SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PATENTE DE
INVENCION NACIONAL TITULADA **BARRA
SEMIDURA PARA QUITAR PELOS Y PELUSA DE
SUPERFICIES TEXTILES** EXPEDIENTE No.
NC2022/0007960.

FERNANDO TRIANA SOTO mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la sociedad **ELEMENTO HIBRIDO S.A.S.**, existente y organizada conforme a las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, presento respuesta al oficio No. 10137 de 29 de junio de 2022, anexando el siguiente documento:

- Documento de cesión otorgado por los inventores **ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ CÓRDOBA** y **MARIA FERNANDA VELASQUEZ RODRIGUEZ CALO** a favor de la sociedad **ELEMENTO HIBRIDO S.A.S.**, mediante el cual se transfieren todos los derechos de la presente invención, a favor de mí mandante.

Lo anterior, con el fin de complementar los documentos obrantes dentro del presente expediente. De igual forma solicito continuar con el trámite de rigor respectivo.

De la Señora Directora,


FERNANDO TRIANA SOTO
C.C. No. 79.154.036 de Bogotá
T.P.A. 45.265 de Min. Justicia

743414302/CGR
COLO-9020-0301-98605

CONTRATO DE CESION

En la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (27) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2 .0 22), entre los firmantes María Fernanda Velásquez Rodríguez y Andrés Felipe Jiménez Córdoba, mayores de edad, vecinos y residenciados en la ciudad de Bogotá D.C., identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, quien en adelante se denominarán EL CEDENTE, y María Fernanda Velásquez Rodríguez, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de representante legal de la sociedad ELEMENTO HIBRIDO S.A.S, sociedad constituida bajo las leyes colombianas con Nit. 901.505.739-0, como se acredita con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y quien para los efectos de este contrato se denominará EL CESIONARIO, y, han acordado suscribir el presente contrato de cesión de la PATENTE MODELO DE UTILIDAD denominada " BARRA SEMIDURA PARA QUITAR PELOS Y PELUSA DE SUPERFICIES TEXTILES", la cual se tramita bajo el número de expediente No. NC2022/0007960 ante la Superintendencia de Industria y Comercio, este contrato de cesión se registrará por las normas sobre el particular y demás disposiciones que regulan la materia, y en especial por las siguientes:

PRIMERA. EL CEDENTE manifiesta que de manera voluntaria realiza la CESION a favor del CESIONARIO, de todos los derechos de propiedad que le corresponden, así como las prerrogativas sin excepción alguna, sobre la patente modelo de utilidad " BARRA SEMIDURA PARA QUITAR PELOS Y PELUSA DE SUPERFICIES TEXTILES ", identificada con expediente No. NC2022/0007960, la cual se encuentra en proceso de trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

SEGUNDA. Los derechos que a través de este contrato se ceden incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir, reproducción, comunicación publica, distribución y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. Así- mismo, esta cesión se otorga por todo el término de duración establecido en la Legislación del Derecho Comunitario vigente en Colombia.

TERCERA. Que el valor de la presente cesión se realiza en forma gratuita.

CUARTA. EL CEDENTE declara en forma expresa que los derechos sobre la patente modelo de utilidad " BARRA SEMIDURA PARA QUITAR PELOS Y PELUSA DE SUPERFICIES TEXTILES ", identificados en la cláusula primera de este contrato, no violan o usurpan derechos de autor de terceros, por lo tanto, la presente cesión y los derechos en ella cedidos son de su exclusiva autor y detenta la titularidad de la misma, la cual CEDE en virtud del presente contrato.

QUINTA. En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a la patente modelo de utilidad " BARRA SEMIDURA PARA QUITAR PELOS Y PELUSA DE SUPERFICIES TEXTILES ", objeto de este contrato, EL CEDENTE, asumirá toda la responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos aquí- cedidos. Por tanto, para todos los efectos EL CESIONARIO actúa como un tercero de buena fe.

SEXTA. EL CEDENTE manifiesta que los derechos sobre la patente modelo de utilidad " BARRA SEMIDURA PARA QUITAR PELOS Y PELUSA DE SUPERFICIES TEXTILES ", identificados en la cláusula primera del presente contrato, no han sido cedidos con antelación y sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. y las notificaciones serán recibidas por las partes en la Calle 169 No. 16c – 70 apto 304 t 16 en la ciudad de Bogotá D.C.

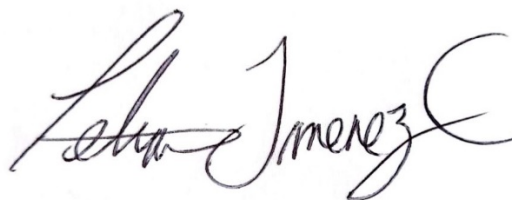
Para constancia se firma a los veinte siete (27) días del mes agosto de dos mil veinte dos (2022) en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CEDENTE



MARIA FERNANDA VELASQUEZ RODRIGUEZ

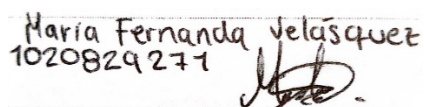
CC:1020829271



ANDRES FELIPE JIMENEZ CORDOBA

CC:1020807066

EL CESIONARIO



CC:1020829271

REPRESENTANTE LEGAL
ELEMENTO HIBRIDO S.A.S